REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO ÚNICO PROMISCUO DEL CIRCUITO
BELÉN DE LOS ANDAQUÍES – CAQUETÁ

El Juez Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes, Caquetá.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por el artículo 131 núm. 8 de la ley 270 de 1996; en consideración a que el cargo de Secretario del Juzgado Único Promiscuo del Circuito de Belén de los Andaquíes se encuentra actualmente vacante de manera definitiva; y en atención a lo dispuesto en la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, para cubrir la vacante se,

DISPONE:

ACLARAR la Convocatoria realizada por este Despacho, adiada catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024); en el sentido que se **CONVOCA** a los ciudadanos que pertenecen al registro de elegibles, como resultado del concurso de mérito convocado mediante los Acuerdos No. CSJCAQA17-772 y CSJCAQA17-776 de 2017, que reúnan los requisitos constitucionales y legales, para desempeñar el cargo de **SECRETARIO** de este Despacho, para que envíen su solicitud con los documentos que lo acrediten, al correo electrónico institucional de este Juzgado jprctobelenanda@cendoj.ramajudicial.gov.co, a más tardar hasta el día 15 de febrero de 2024 a las 6:00 p.m, lo anterior para dar cumplimiento a la Circular PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

La presente aclaración a la convocatoria se publica en la página web de la Rama Judicial, en el micro sitio del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-belen-de-los-andaquies enlace Avisos, hoy 14 de febrero de 2024.

Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez

Firmado Por:
Tulio Alejandro Aragón Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo
Belen De Los Andaquies - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abff632cc78774858721615f9f409214ba865de57c4c5546f3f5526df3131daf**

Documento generado en 14/02/2024 05:45:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica